



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCION Y  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PROYECTO CONVOCATORIA PUBLICA 2020.

EXENTO

DECRETO N° 8565 /2022.-

ARICA, 18 DE OCTUBRE DE 2022.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Anexo Modificadorio Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Municipalidad de Arica, de fecha 30 de agosto de 2022; Resolución Exenta N° 513, de fecha 11 de octubre de 2022, de la Seremía de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Ordinario N° 499, de fecha 11 de octubre de 2022, de la Seremía de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Providencia Alcaldicia N° 5622, de fecha 14 de octubre de 2022;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de Anexo Modificadorio Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Municipalidad de Arica, de fecha 30 de agosto de 2022;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE Anexo Modificadorio Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos Proyecto Convocatoria Pública 2020 para el Fortalecimiento de la Planificación y Gestión Cultural Local, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Municipalidad de Arica, de fecha 30 de agosto de 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 513, de fecha 11 de octubre de 2022, de la Seremía de las Culturas, las Artes y el Patrimonio,
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/CCG/bcm. -



**Chile**  
en marcha

SCC/R&D/ntg

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO A TRAVÉS DE SU SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN ARICA Y PARINACOTA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA EN EL MARCO DE LOS RECURSOS ADJUDICADOS MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA 2020, PROYECTO "PROGRAMACIÓN CULTURAL, REAPERTURA CASA DE LA CULTURA."**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0513**

**ARICA, 11 OCT 2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 DE 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.289 que aprueba el presupuesto del sector Público, para el año 2020; en las Resoluciones N°7 de 2019 que fija normas sobre exención de tramites de Toma de Razón y N°30, de 2015, y su modificación contenida en la Resolución N°9 de abril de 2020 que establece plazo excepcional para la rendición de cuenta, en consideración a la situación sanitaria que afecta al país, todas de la Contraloría General de la Republica; en la Resolución Exenta N°24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Oficio N° 395 del 19 de abril de 2022 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que señala Asunción Inmediata de Funciones de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota de la señorita **KATERYN DEL PILAR GARZÓN MANZANO** a contar del 4 de abril del presente año; en la Resolución Exenta N°470, de 2020, de Subsecretaria de las Culturas y las Artes que establece modalidad excepcional para la modificación de convenios en el marco de la contingencia sanitaria del país; en el dictamen N°3610, de 2020, de Contraloría General de la Republica; en la Circular N° 4 de Gabinete Presidencial del 25 de marzo de 2022 sobre el Instructivo sobre buen uso de los recursos públicos; en el Memorándum Interno N° 2 del 11 de abril de 2022 de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota; en el convenio de fecha 30 de noviembre de 2020, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota e Ilustre Municipalidad de Arica; en la Resolución Exenta N° 0548 de fecha 24 de diciembre del 2020 que aprueba el convenio de fecha 30 de noviembre

de 2020, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota e Ilustre Municipalidad de Arica; en la Resolución Exenta N°0528 de fecha 16 de noviembre de 2021 de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota que concedió primera prórroga del Convenio de Transferencias de Recursos entre nuestra Institución y la Ilustre Municipalidad de Arica; en el anexo N°1 de solicitud de prórroga por parte de la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha de ingreso a esta SEREMI el 30 de agosto 2022 mediante ORD. N°244/2022 y en el Anexo Modificatorio del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito el día 30 de agosto del presente año entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la presente ley.

Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaria de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, asimismo, el artículo 3° de la misma Ley, asigna al Ministerio, dentro de sus funciones, la de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes, como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares; la de contribuir al reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural, promoviendo su conocimiento y acceso, y fomentando la participación de las personas y comunidades en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial; y la de promover el desarrollo de audiencias y facilitar el acceso equitativo al conocimiento y valoración de obras, expresiones y bienes artísticos, culturales y patrimoniales, y fomentar, en el ámbito de sus competencias, el derecho a la igualdad de oportunidades de acceso y participación de las personas con discapacidad.

Que, el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que, conforme al numeral 13 del artículo 3º, en relación con los artículos 8º y 9º de la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes –en adelante “la **SUBSECRETARÍA**”-, tiene dentro de sus funciones fomentar, colaborar y promover el fortalecimiento de las iniciativas, proyectos y expresiones comunitarias de las culturas y de las organizaciones sociales, territoriales y funcionales vinculadas a estas manifestaciones culturales.

Que, según el artículo 39 de la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga dicho cuerpo normativo, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, conforme al artículo 13 del D.F.L. N°35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal de Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías dependientes, han entrado en funcionamiento el día 01 de marzo de 2018, siendo suprimido el consejo a contar de la misma fecha.

Que, por su parte, conforme lo dispuesto en los artículos 1º y 4º letra a) del D.F.L. N°1, del 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, estas últimas son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, pudiendo desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con educación y cultura.

Que, la Resolución Exenta N°24, de 23 de marzo de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas, las Artes, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales, a través del numeral 26 de su artículo primero, la facultad de suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional, hasta una cuantía no superior a 2.500 UTM.

Que, en el Oficio N° 395 del 19 de abril de 2022 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que señala Asunción Inmediata de Funciones de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota de la señorita **KATERYN DEL PILAR GARZÓN MANZANO** a contar

del 4 de abril del presente año, en virtud a lo estatuido en el artículo primero del D.L. N° 786 de 1974.

Que, el Departamento de Ciudadanía Cultural de la **SUBSECRETARÍA**, ejecuta el Programa Red Cultura –cuyo propósito es aumentar la planificación cultural con participación local en las comunas del país que cuentan con municipios.

Que, el día 30 de agosto de 2022 hace ingreso a esta SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota, a través de Oficio N°244/2022 de la Ilustre Municipalidad de Arica, el Anexo N°1 de fecha 16 de agosto 2022 en el cual solicita segunda prórroga hasta el 31 de octubre 2022, para la ejecución del Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°0548, del 24 de diciembre de 2020 de esta Secretaría Regional Ministerial, correspondiente al Proyecto "Programación Cultural, Reapertura Casa de la Cultura".

Que, por lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Arica y Parinacota realizó Comité de Gestión el día 19 de agosto 2022 determinando otorgar la segunda prórroga a la Ilustre Municipalidad de Arica, por lo cual se procede a suscribir el respectivo Anexo Modificatorio para el Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°0548, del día 24 de diciembre de 2020 de esta Secretaría Regional Ministerial, correspondiente al Proyecto "Programación Cultural, Reapertura Casa de la Cultura" folio 572412.

Que, el presente anexo modificatorio incorpora modificaciones en la cláusula undécimo "vigencia del Convenio" de Convenio de Ejecución de Proyecto folio 572412 suscrito el día 30 de noviembre 2020, el cual indica que su fecha de vigencia será hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Que, lo anterior, a base del Comité de Gestión efectuado por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota, en el cual la nueva fecha de vigencia de convenio que se prorroga es hasta el día **31 de octubre de 2022**.

Que, en mérito de todo lo anteriormente señalado corresponde dictar el acto administrativo destinado a aprobar el presente Anexo Modificatorio de Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos de fecha 30 de agosto de 2022 celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, por lo que:

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el Anexo Modificatorio de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito el día 30 de agosto de 2022

entre el **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO** a través de su **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA** cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
CONVOCATORIA PÚBLICA 2020 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA  
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN CULTURAL LOCAL**

**ENTRE**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL  
PATRIMONIO**

**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, República de Chile, a 30 de Agosto de 2022, entre el **Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**, a través de su **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, Rol Único Tributario 61.979.240-8, representada por su Secretaria Regional Ministerial, señorita **KATERYN DEL PILAR GARZÓN MANZANO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en calle **San Marcos N°384**, de la ciudad y comuna de Arica, en adelante "la **SEREMI**"; y por la otra parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Rol Único Tributario N° 69.010.100-9, representada legalmente por don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Rafael Sotomayor N°415, de la comuna de Arica y ciudad Arica, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", se acuerda celebrar el siguiente Anexo Modificadorio de Convenio de Ejecución de Proyecto de fecha 30 de noviembre de 2020.

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente Anexo Modificadorio de Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito el día 30 de noviembre 2020 entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio a través de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota e Ilustre Municipalidad de Arica, enmarcado en Convocatoria Pública 2020 para el Fortalecimiento de Planificación y Gestión Cultural Local, convocado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio mediante la Resolución Exenta N°800 de 2020 que aprobó las bases de convocatoria; además de lo señalado en la Resolución Exenta N°0548 del 24 de diciembre de 2020 que aprueba convenio de ejecución del proyecto suscrito el día 30 de noviembre 2020 entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota e Ilustre Municipalidad de Arica; y en lo



1

señalado en la Resolución Exenta N°0528 de fecha 16 de noviembre 2021 que concede primera prórroga para la ejecución del proyecto hasta el día 31 de agosto 2022.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** Que, el presente anexo modificatorio incorpora modificaciones en la cláusula undécimo "vigencia del Convenio" de Convenio de Ejecución de Proyecto folio 572412 suscrito el día 30 de noviembre 2020, el cual indica que su fecha de vigencia será hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior, de acuerdo a Solicitud de Prórroga de fecha 16 de agosto 2022 e ingresado a esta SEREMI el día 30 de agosto de 2022 por parte de la Ilustre Municipalidad de Arica, solicitando 2da prórroga del presente convenio hasta el día 31 de octubre de 2022 y, de acuerdo a reunión de Comité de Gestión previa por parte de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota, la nueva fecha de vigencia de convenio es prorrogada hasta el día **31 de octubre de 2022**.

La presente modificación del Convenio tiene vigencia a partir el acto administrativo que apruebe el presente anexo modificatorio.

**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del Convenio de Ejecución de Proyecto celebrado con fecha 30 de noviembre 2020 entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Arica y Parinacota e **Ilustre Municipalidad de Arica**, aprobado por Resolución Exenta N°0548 del día 24 de diciembre 2020 por esta Secretaría Regional Ministerial.

**CUARTO: PERSONERÍA.** La personería de doña **KATERYN DEL PILAR GARZÓN MANZANO**, en su carácter de Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota del **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**, consta en lo dispuesto en el Oficio N° 395 del 19 de abril de 2022 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que señala Asunción Inmediata de Funciones de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota de la señorita KATERYN DEL PILAR GARZÓN MANZANO a contar del 04 de abril del presente año; mientras que la personería de don **GERARDO ALFREDO ESPÍNDOLA ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N°13.452.061-2, consta en Decreto Alcaldicio N° 4313 de 28 de junio de 2021.



El presente Anexo Modificadorio de Convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de "LA MUNICIPALIDAD" y 1 (uno) en poder de la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



**KATERYN DEL PILAR GARZÓN MANZANO**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS**  
**ARTES Y EL PATRIMONIO**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

SCC/CRA/neg



**GERARDO ESPINDOLA ROJAS**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°0548 de fecha 24 de diciembre de 2020 de esta Secretaría Regional Ministerial.

**ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE** que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, rige plenamente lo estipulado en la Resolución Exenta N°0548 de fecha 24 de diciembre de 2020 y Resolución Exenta N°0528 de fecha 16 de noviembre 2022 de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota.

**ARTÍCULO CUARTO: CERTIFIQUESE** por esta Secretaría Regional Ministerial, en su oportunidad, el eventual incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de ejecución respectivo.



**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales de las personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**KATERYN DEL PILAR GARZÓN MANZANO**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**  
**DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

Distribución:

- Archivo Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota
- Departamento de Programa Red Cultura
- Ilustre Municipalidad Arica

**ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
CONVOCATORIA PÚBLICA 2020 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA  
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN CULTURAL LOCAL**

**ENTRE**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL  
PATRIMONIO**

**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, República de Chile, a 30 de Agosto de 2022, entre el **Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**, a través de su **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, Rol Único Tributario 61.979.240-8, representada por su Secretaria Regional Ministerial, señorita **KATERYN DEL PILAR GARZÓN MANZANO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en calle **San Marcos N°384**, de la ciudad y comuna de Arica, en adelante "**la SEREMI**"; y por la otra parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Rol Único Tributario N° 69.010.100-9, representada legalmente por don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Rafael Sotomayor N°415, de la comuna de Arica y ciudad Arica, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", se acuerda celebrar el siguiente Anexo Modificadorio de Convenio de Ejecución de Proyecto de fecha 30 de noviembre de 2020.

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente Anexo Modificadorio de Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito el día 30 de noviembre 2020 entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio a través de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota e Ilustre Municipalidad de Arica, enmarcado en Convocatoria Pública 2020 para el Fortalecimiento de Planificación y Gestión Cultural Local, convocado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio mediante la Resolución Exenta N°800 de 2020 que aprobó las bases de convocatoria; además de lo señalado en la Resolución Exenta N°0548 del 24 de diciembre de 2020 que aprueba convenio de ejecución del proyecto suscrito el día 30 de noviembre 2020 entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota e Ilustre Municipalidad de Arica; y en lo



señalado en la Resolución Exenta N°0528 de fecha 16 de noviembre 2021 que concede primera prórroga para la ejecución del proyecto hasta el día 31 de agosto 2022.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** Que, el presente anexo modificatorio incorpora modificaciones en la cláusula undécimo "vigencia del Convenio" de Convenio de Ejecución de Proyecto folio 572412 suscrito el día 30 de noviembre 2020, el cual indica que su fecha de vigencia será hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior, de acuerdo a Solicitud de Prórroga de fecha 16 de agosto 2022 e ingresado a esta SEREMI el día 30 de agosto de 2022 por parte de la Ilustre Municipalidad de Arica, solicitando 2da prórroga del presente convenio hasta el día 31 de octubre de 2022 y, de acuerdo a reunión de Comité de Gestión previa por parte de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota, la nueva fecha de vigencia de convenio es prorrogada hasta el día **31 de octubre de 2022.**

La presente modificación del Convenio tiene vigencia a partir el acto administrativo que apruebe el presente anexo modificatorio.

**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del Convenio de Ejecución de Proyecto celebrado con fecha 30 de noviembre 2020 entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Arica y Parinacota e **Ilustre Municipalidad de Arica**, aprobado por Resolución Exenta N°0548 del día 24 de diciembre 2020 por esta Secretaría Regional Ministerial.

**CUARTO: PERSONERÍA.** La personería de doña **KATERYN DEL PILAR GARZÓN MANZANO**, en su carácter de Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota del **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**, consta en lo dispuesto en el Oficio N° 395 del 19 de abril de 2022 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que señala Asunción Inmediata de Funciones de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota de la señorita KATERYN DEL PILAR GARZÓN MANZANO a contar del 04 de abril del presente año; mientras que la personería de don **GERARDO ALFREDO ESPÍNDOLA ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N°13.452.061-2, consta en Decreto Alcaldicio N° 4313 de 28 de junio de 2021.



El presente Anexo Modificadorio de Convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de "LA MUNICIPALIDAD" y 1 (uno) en poder de la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



*[Handwritten signature]*

**KATERYN DEL PILAR GARZÓN MANZANO**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS**  
**ARTES Y EL PATRIMONIO**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

*[Handwritten signature]*  
S2C/CRA/rng



*[Handwritten signature]*

**GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**



*[Handwritten signature]*  
ASESORÍA  
JURÍDICA